



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2022 00741 00

Clase de Proceso: Ejecutivo – Menor Cuantía.
Demandante: AECSA S.A., endosatario en propiedad del Davivienda S.A.
Demandado(a): Oliveros Pérez.

En atención a la solicitud de retiro de la demanda presentada por el apoderado de la parte actora, como quiera que la solicitud se ajusta a los lineamientos establecidos en el artículo 92 del Código General del Proceso el Despacho, **Dispone:**

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda, junto con sus anexos, realícese la entrega de los mismos sin necesidad de desglose a la parte demandante. Por tratarse de un proceso virtual dado a que los anexos originales se encuentran en custodia de la parte demandante.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de **EMBARGO** y retención que recae en las cuentas de ahorro, corrientes y/o CDT'S que posea el demandado en las entidades financieras señaladas en auto calendario 10 de agosto de 2022 [num. 2, C-2, e.d.].

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Por secretaria déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fa68e0dbce9e9867ad23a50593ce8682f9b1c9ac20baa3778e82c6bcc1e703a**

Documento generado en 29/11/2022 06:56:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>